



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

**DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**AREA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS**

---

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA: N° 12/18**

**OBJETO:** Contratación de un seguro de responsabilidad civil, destrucción total, robo e incendio total y parcial, para la flota de automotores de la Institución.

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin valor

**Buenos Aires, Marzo de 2018**



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

### Pliego de Especificaciones

Por la contratación de un seguro con la siguientes especificaciones.

- **Cobertura:** Responsabilidad Civil contra terceros, destrucción total, robo e incendio total y parcial con cláusula de valor de reposición y ajuste automático en los valores asegurados del 30%.
- **La cobertura además, debe incluir:**
  - Daño total y parcial por granizo
  - Rotura de cristales laterales y lunetas delantera y trasera por cualquier causa, con reposición según el modelo de vehículo al que corresponda.
  - Servicio de auxilio mecánico, remolque y acarreo de las unidades aseguradas.
  - Todos los automotores a asegurar tienen instalados el sistema de buscador satelital "LO JACK", por cuanto se deberá contemplar la continuidad de éste u otro sistema de localización satelital vehicular de similares características, que cubra en todo el país.

Aclaraciones: Límite para los automotores de la cobertura de Responsabilidad Civil por acontecimiento, para daños a cosas y lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas y daños a cosas y lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas, o cuando en razón del mismo hubiese más de una víctima: para cada uno de los vehículos deberá ser de Pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000.-) y para la unida Mercedes Benz tipo combi el monto asegurado deberá ser de Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-).

La responsabilidad civil deberá cubrirse dentro de los límites de la República Argentina y Países limítrofes.

#### Renglón N° 1:

- **Vigencia:** 12 (doce) meses.
- **Bienes a asegurar:** Flota automotor según detalle:

Tipo de unidad	Valor Asegurado
1 (un) Volkswagen Vento 2.5 Luxury Wood Manual Sedan 4 puertas - Año 2006	\$187.000.-
1 (un) Mercedes Benz tipo Combi. Modelo SPRINTER 313	\$539.000



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

<p>CDI/C 3550 TN Full 15+1 - Año 2007. *Equipamiento: Revestimiento especiales en interior, lateral, techo y paneles de portones. 4 butacas ejecutivas, con base giratorias. Retapizado de 5 butacas originales. Mesa telescópica completa. Iluminación: 8 lámparas bi-pin. Cortinados para todas las ventana traseras. Luces estribos: 2 Parlantes triaxiales. Reemplazo de piso de madera y alfombra vinílica. Tomas de 12 Volt y posa vasos.</p>	\$45.500
1 (un) Citroën modelo C4 1.6i 16VX - Año 2008.	\$126.500
1 (un) Citroën modelo C4 1.6i 16VX - Año 2008.	\$126.500
1 (un) Citroën modelo C4 1.6i 16VX - Año 2008.	\$126.500
1 (un) Citroën Berlingo Multispace 1.9D Full PLC - Año 2009	\$176.000
1 (un) Citroën modelo C4 2.0i 16VSX cuero de Luxe Año 2010	\$159.000
1 (un) Citroën Berlingo 1.4i Pack Seguridad CCP - Año 2013	\$203.000

**Nota:**

- ◆ A los efectos de la responsabilidad civil la Mercedes Benz Sprinter deberá encuadrarse como: **transporte de personas o cosas para uso oficial**, dentro de los límites de la República Argentina y Países limítrofes.
- ◆ La póliza deberá ser **anual**, con facturación al contado en **un solo pago** de acuerdo a las condiciones de pago del presente pliego.
- ◆ **Nota aclaratoria:** Una de las unidades Citroën C4 se encuentra destinada en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.
- ◆ La cobertura de robo parcial y total, daño parcial por granizo y rotura de cristales **no deberá contemplar ningún tipo de franquicia y no deberán tener topes límites.**
- ◆ Los valores asegurados, **no podrán ser modificados bajo ningún concepto**, dado que el cambio de los mismos alteraría la igualdad de condiciones entre los oferentes.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

## CLAUSULAS PARTICULARES

### PROCEDIMIENTO DE APERTURA

El día **21 de MARZO de 2018, a las 12:00 horas**, se procederá en el área de Administración y Recursos Humanos del DEFENSOR DEL PUEBLO, calle Suipacha N° 365, Piso 3°, C.A.B.A. a dar inicio al acto de apertura de las ofertas, labrándose el acta correspondiente, la cual será suscripta por los funcionarios asignados de la Institución y aquellos oferentes que asistieran a dicho acto.

### REQUISITO DE LA OFERTA

- 1.- La oferta deberá contener toda la documentación requerida en la presente contratación, las que serán abiertas en la fecha y hora indicada.
- 2.- La oferta deberá contener el precio total con el IVA incluido; esta oferta deberá mantenerse por el término de (30) treinta días hábiles.
- 3.- La documentación a presentar por el oferente deberá: **estar firmada y sellada en todas sus hojas.**
- 4.- En la cotización los oferentes deberán especificar **claramente si las coberturas propuestas coinciden en todos los términos con lo solicitado**, en especial, detallar la cobertura de cristales, granizo, colocación de buscador satelital y como así también, en lo que respecta a los límites de las responsabilidades civiles para toda la flota de automotores.
- 5.- Toda cotización que no coincida en todos sus términos con las especificaciones técnicas se desestimará inmediatamente.

### EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR:

- 1.- El oferente deberá presentar el estado de Cobertura y de Compromisos exigibles al último balance trimestral cerrado, de presentación obligatoria ante la



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (S.S.N.), anterior a la presentación de la oferta.

**2.-** Los oferentes deberán poseer un Patrimonio Neto que se encuentre posicionado dentro de los quince (15) primeros puestos que surgen de la última publicación realizada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (S.S.N.) en la página de internet, dentro de la sección INFORMACION ESTADOS CONTABLES – “ESTADOS PATRIMONIALES Y DE RESULTADO”, anterior a la fecha de presentación de la oferta.

**3.-** Los oferentes deberán acompañar para la evaluación de las características técnicas un ejemplar de la póliza que cotiza, tal como se emitiría en el caso de resultar adjudicatario.

### **ADJUDICACIÓN**

Una vez emitida la Orden de Compra el adjudicatario deberá remitir el certificado de cobertura, hasta tanto se emita la póliza correspondiente.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

## **CONDICIONES GENERALES**

### **REQUISITOS PARA CONTRATAR**

1) Los oferentes deberán adjuntar una “DECLARACION JURADA” sobre el cumplimiento de los requisitos enumerados en el Art.61 inciso 2º o su encuadre en algunas de las excepciones del inciso 3º, del Decreto N° 5720/72, actualizado por los Decretos 1792/88 y 825/88, reglamentario de la Ley de Contabilidad, según corresponda. La citada “DECLARACION JURADA”, deberá confeccionarse de acuerdo al modelo que como “PLANILLA ANEXA I” se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.

2) El/los preadjudicatario/s deberá/n acreditar el efectivo cumplimiento de los extremos enunciados en el inciso 2º o su encuadramiento dentro de las excepciones del inciso 3º, según corresponda, mencionados en el ítem anterior, dentro de los dos (2) días a contar desde la exhibición de la preadjudicación respectiva. A tal efecto, deberán ingresar al Area de Administración, Suipacha 365, Capital Federal, dentro del plazo indicado, la documentación detallada en “LA PLANILLA ANEXA II”, que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes Cláusulas Generales.

3) A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 1º del Decreto N° 5720/72, modificado por los Decretos 1792/88 y 825/88, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad, los oferentes deberán adjuntar a su oferta, el formulario que como “PLANILLA ANEXA III” se adjunta y que pasa a formar parte de las presentes Cláusulas Generales, que deberá estar debidamente firmado y completados todos los datos solicitados.

4) Cumplimiento de lo exigido por la Resolución 262/95 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos y Disposiciones N° 10 y N° 21 dictadas -conjunta y respectivamente- por la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación. para altas, bajas y modificaciones de datos de beneficiarios de pagos según corresponda.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

## REQUISITOS DE LA OFERTA

- 1) La oferta deberá presentarse en papel membrete del proveedor identificado con la letra "X" y la leyenda "documento no válido como factura" ambos preimpresos, como lo determina el art. 9 de la Resol. Gral 3803 DGI y debe contener el precio unitario, cierto, y el precio total general de la propuesta.
- 2) La propuesta y la documentación requerida deberá ser presentada por duplicado, compaginándose por separado, identificando un ejemplar con la palabra "Original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida y el otro ejemplar con la palabra "Duplicado".
- 3) La oferta deberá presentarse en un sobre perfectamente cerrado, en el que se deberá especificar en su anverso: el número de expediente, el número y tipo de Contratación, fecha y hora de apertura.
- 4) El sobre deberá contener la oferta y toda la documentación requerida en la presente pliego, respetando punto por punto el orden indicado. La totalidad del contenido del referido sobre deberá estar **firmada en cada una de sus hojas por el oferente o su representante debidamente autorizado**.
- 5) Cualquier enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada por el oferente o su representante.
- 6) El sobre podrá contener los folletos, catálogos y en general todo elemento que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta.
- 7) Deberá cotizarse en Moneda Nacional de curso legal, debiendo expresarse la cifra en números y en letras, si el monto expresado en números no coincidiera con el indicado en letras, se tomará éste último. Las ofertas expresadas en otra moneda serán automáticamente desestimadas.
- 8) Deberá adjuntarse Constancia de Inscripción / Opción - Monotributo de la AFIP. A los efectos de la facturación se considerará al DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION como Consumidor Final, quien actuará como Agente de Retención con respecto a los distintos regímenes impositivos.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

9) En caso de encontrarse inscripto como beneficiario ante el Ministerio de Economía , Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Nación, según Circular 37/94, deberá presentar constancia del mismo o número de beneficiario.

10) A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino, Ley 25.551, toda oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 1600/2002 y normas complementarias. La falta de presentación de la declaración jurada configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

**Cuando se tratare de una contratación de una prestación de servicios u obra no es necesario cumplir con lo dispuesto en Compre Trabajo Argentino.**

11) Los oferentes deberán cumplir con la normativa vigente de la Resolución General N° 4164-E de la AFIP, la que reemplaza al "Certificado Fiscal para Contratar". Antes de remitir las propuestas a la Comisión de Preadjudicación el Area de Administración y Recursos Humanos, realizará la consulta correspondiente para verificar que los proveedores no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de seguridad social, como así también hayan cumplido con las presentaciones de declaraciones juradas impositivas y de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario. De registrar deuda, su propuesta no podrá ser considerada.

### **GARANTIAS**

1) El Defensor del Pueblo de la Nación se reserva el derecho de requerir, entre la apertura de ofertas y la preadjudicación respectiva, la presentación de la "GARANTIA DE LA OFERTA", correspondiente al 5% del total del valor cotizado (en caso de cotizar con alternativa la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34) de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida





DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

deberá ser extendida a nombre del DEFENSOR DEL PUEBLO y deberá contener N° de expediente y el tipo y N° de contratación que corresponda.

2) El adjudicatario de una prestación de servicio, deberá ingresar días al Area de Administración, Suipacha 365, Capital Federal, la "GARANTIA DE ADJUDICACION", correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, dentro de los 8 (ocho) de recibida la Orden de Compra, en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 del Decreto 5720/72 y sus modificatorios, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a favor del DEFENSOR DEL PUEBLO y deberá contener el número de expediente y el tipo y número de Contratación Directa/licitación, que corresponda.

**Todas las garantías serán sin término de validez**

### **RESERVA**

Esta Institución se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente Contratación Directa, en forma total o parcial, en cualquier momento, sin que ello cree derecho alguno a favor de los interesados.

### **FORMA DE PAGO**

El pago se hará efectivo a los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura o de la conformidad definitiva de los servicios

### **ACLARACIONES**

Todas las aclaraciones necesarias relacionadas con el presente pliego, podrán ser solicitadas antes del acto de apertura en el Area de Administración, al teléfono 4819-1642.

La presente Contratación se rige por las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Pliego y supletoriamente por los artículos 55 a 62 de la Ley de Contabilidad y Decretos Reglamentarios, que el oferente declara conocer y aceptar en todos sus términos.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

### PLANILLA ANEXA I

#### **Cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar establecidos en las Cláusulas Generales.**

Declaración Jurada - Decreto N° 825/88 inciso 2°

Contratación Directa N°:12/18

Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la presente, en razón de que la firma que represento cumple con los requisitos enumerados en el Decreto N° 825/88 inciso 2°.

Dejo expresa constancia que me comprometo a proporcionar todos los informes y/o referencias que me fueran requeridos de acuerdo a lo señalado en el apartado d) del inciso 2° del Decreto N° 825/88.

En caso de resultar preadjudicado acreditaré en la forma establecida los extremos que establece el inciso 2° del citado Decreto, dentro del plazo de dos (2) días a contar de la fecha de publicación de la preadjudicación respectiva.

**Empresa:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Aclaración:** \_\_\_\_\_

**Documento Tipo y Número:** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_

**Aclaración:** En caso de estar comprendida la firma en alguna de las excepciones previstas en el Decreto N° 825/88 inciso 3°, se deberá intercalar en la presente Declaración Jurada como tercer párrafo:

“En cuanto a los requisitos que fija el apartado b) y/o c), no se cumplimentan por encontrarnos comprendidos en las excepciones que fija el inciso 3°, del apartado a) al h), según corresponda.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

## **PLANILLA ANEXA II**

### **Cumplimiento de los requisitos exigidos al preadjudicatario.**

Documentación a presentar por el **PREADJUDICATARIO**, después de haber sido notificado:

- 1.- Declaración Jurada de que la firma tiene capacidad para obligarse.
- 2.- Referencias comerciales, bancarias y de Reparticiones Oficiales (correspondientes al servicio y/o materiales a proveer).
- 3.- Contrato, estatuto, matrícula de comerciante (según corresponda).
- 4.- Poderes especiales (si se han otorgado).
- 5.- Habilitación Municipal de Capital o Provincia de corresponder.
- 6.- Fotocopia de la constancia de inscripción en la AFIP
- 7.- Fotocopia de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
- 8.- Ultima memoria y balance publicado por la compañía.
- 9.- Toda fotocopia que se presente deberá estar certificada por escribano o bien presentar el original para su cotejo.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

### PLANILLA ANEXA III

Contratación Directa N° : 12/18 N° de Proveedor: \_\_\_\_\_ Fecha de Apertura: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**1. Nombre/Razón Social Completos:** \_\_\_\_\_

CUIT \_\_\_\_\_

**2. Domicilio real.** Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_ Dpto.: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Pcia. \_\_\_\_\_ TE: \_\_\_\_\_

**3. Actividad:** Industrial - Com.mayorista - Com.minorista - Importador - Repres. firmas extranjeras - Distribuidor exclusivo - Otras y Servicios.

**4. Componentes de la firma** (Directorio - Socios - Gerentes - Soc. En Comandita -Propietario Unipersonal - Otros.).

N° de Orden	Cargo	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad	Participación en otras firmas	%	Vigencia	
						Desde	Hasta
1							
2							
3							
4							
5							

**5. Datos de los cónyuges.**(en el orden indicado en el punto anterior)

N° Orden	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad

**6. Los responsables de la firma declaran que:**

- a) No están suspendidos y/o inhabilitados por la Contaduría General de la Nación, por aplicación de las sanciones previstas por el Decreto N° 5720/72, modificado por el Decreto N° 825/88, ni configuran los casos previstos en el inciso 4º, apartados b), d) y e) del citado Decreto.
- b) No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley 22.140.
- c) No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación o concurso preventivo, ni están inhibidos.
- d) No se hallan condenados en causa criminal.
- e) No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la firma "Declaro bajo juramento" que los datos consignados en la presente, son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación, en caso de resultar preadjudicado en la presente contratación directa, dentro del plazo que fija el Decreto 825/88.

**Firma del responsable:** \_\_\_\_\_

**Aclaración de la firma:** \_\_\_\_\_

**Documento de Identidad: Tipo:** \_\_\_\_\_ **N°:** \_\_\_\_\_